

785-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas veintitrés minutos del once de julio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de un delegado en la estructura distrital de San Miguel, del cantón de Desamparados, provincia de San José, por el partido Liberación Nacional en virtud del fallecimiento de su titular.

Mediante resolución número 1016-DRPP-2017 de las diez horas con veinte minutos del cinco de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del distrito de San Miguel del cantón de Desamparados, provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 3 de las veinte horas del once del junio de dos mil diecinueve del Tribunal de Elecciones Internas, mediante la cual aportó, entre otros, la carta de renuncia del señor Gilbert Adolfo Jiménez Siles, cédula de identidad 107200958, designado como delegado territorial propietario y, en su lugar, solicita se designe al señor Vinicio Valverde Valverde Chacón (ver oficio DRPP-2545-2019 del diez de julio de dos mil diecinueve). Aunado a lo anterior, el partido político solicita la sustitución de la señora Lilliam María Segura, cédula de identidad 111600429, designada como delegada territorial, en virtud de su fallecimiento y, en su lugar, se designe a la señora Zuleyka Mena Varela, cédula de identidad número 115640904.

En consecuencia, la estructura del distrito de San Miguel del cantón de Desamparados, provincia de San José del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

**DISTRITO SAN MIGUEL
COMITE EJECUTIVO**

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|------------------------|---------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 301370645 | VICTOR EFRAIN CAMACHO VARGAS |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 108940019 | HELEN MARIA BADILLA SEGURA |
| TESORERO PROPIETARIO | 800940297 | VINICIO ALFONSO CABRERA CABRERA |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 105750453 | YAMILETH ALVARADO BARAHONA |
| SECRETARIO SUPLENTE | 109200472 | MIGUEL CRUZ CARDENAS |
| TESORERO SUPLENTE | 116960094 | GEILYN KAROLINA PICADO MORA |

| FISCAL PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|--------------------------|---------------|-----------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 104140075 | GUILLERMO VILLALOBOS GAMBOA |
| FISCAL SUPLENTE | 106870353 | EIDA ARCE CHAVARRIA |

| DELEGADOS PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|-----------------------------|------------------|--------------------------------|
| TERRITORIAL | 203190968 | DOMINGO SOLIS SOLIS |
| TERRITORIAL | 109590847 | FREDDY GERARDO CARDENAS CRUZ |
| TERRITORIAL | 116380484 | MONICA MARCELA MORA QUIROS |
| TERRITORIAL | 115640904 | ZULEYKA MENA VARELA |
| ADICIONAL | 104230629 | GERARDO RODRIGO MORALES CAMPOS |
| ADICIONAL | 111150261 | JUAN PABLO PICADO CARVAJAL |
| ADICIONAL | 104890589 | LUZ BEATRIZ OBREGON MIRANDA |
| ADICIONAL | 114650240 | YEILYN DAYANNA CENTENO MORALES |

Inconsistencia: En lo que respecta al nombramiento del señor Vinicio Valverde Valverde Chacón, se indica al partido Liberación Nacional que el mismo no procede, toda vez que tanto el nombre como el número de cédula aportado no corresponden.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación un delegado territorial propietario.

Por último, se indica que el nombramiento de la señora Zuleyka Mena Varela regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 6044-2019